

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CAMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

Declarada oficialmente constituida por Real Decreto de 2 de Enero de 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMIAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme á su Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de asociados de la misma, satisfagan ó nó contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles. Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
Un semestre 5 pesetas.
Un año 10
Pago adelantado

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN
para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierna á la administración de la sociedad

Plazuela de la Libertad, núm. 12

EL ESTADO DE LOS CAMPOS

No son tan halagüeñas como suponen muchos las condiciones fisiológicas de nuestros sembrados en la estación actual.

Aquí, en las capitales en donde el *confort* y las comodidades no escasean, porque nos hallamos resguardados de las inclemencias de los temporales, no puede formarse una idea exacta del estado climatológico de los pueblos y de las aldeas en donde los vientos, las aguas y las escarchas crujen y marchitan nuestros campos, convirtiéndolos en anémica situación.

Para cerciorarse de esta verdad, se hace necesario visitarlos y sobre el terreno apreciar sus desperfectos, hoy que la estación se halla adelantada y todos nuestros frutos, aunque poco lozanos, ya mostrados.

No es, pues, repetimos, tan halagüeña la situación de nuestros labradores en esta provincia.

Hace pocos días, cuando comenzó la semana que ayer finó, tuvimos necesidad de recorrer algunos términos municipales y nos convencimos por el estado que presentan los sembrados, que de estos se han de obtener en la recolección próxima muchos menos rendimientos que los que se recolectaron en el año último.

Las continuadas lluvias por una parte, durante el invierno que ha pasado, y los aires crudos y frios que á aquellas han sucedido y se registran hoy por otra, tiene colocados á los campos en una situación triste y desconsoladora, encharcados y perdidos los bajos, y los altos, rojos y enfermizos.

Un remedio podría hoy atenuar á nuestros sembrados, el desarrollo de un temporal lluvioso y ameno, propio de la estación, muy necesario para los terrenos altos y para el mejor desenvolvimiento de sus plantas.

EL PRESUPUESTO DE LA NACION

Ya ha terminado sus trabajos la subcomisión del Congreso que ha conocido del examen del presupuesto de ingresos formulado por el gobierno, y presidida aquella por el señor Navarro Reverter.

Propone la ponencia de acuerdo con el mismo gobierno la adopción de las siguientes medidas:

Se dispone que si las obligaciones que se liquiden durante el año económico por quebranto de la situación de fondos en el extranjero coa destino al pago de la Deuda excedieran de 6 millones de pesetas que se consignan, el exceso se imputará al presupuesto extraordinario.

Se autoriza la reforma del reglamento y las tarifas vigentes de la contribución industrial, con objeto de evitar la defraudación, corregir la desproporción de algunas cuotas, comprender en el impuesto toda la materia tributaria y asegurar la cobranza, bien directamente ó por medio de conciertos especiales.

Se hace para los conciertos por el impuesto de azúcares el cálculo en un 5 por 100 de la producción de la caña y remolacha, ó fijando en 25 toneladas el producto de cada hectárea.

Se eleva á 75 céntimos de peseta en hectólitro por grado centesimal el impuesto especial del consumo sobre los alcoholes y aguar-

dientes industriales que se elaboran en la Península ó se importen del extranjero y posesiones de Ultramar. Los alcoholes procedentes de la uva pagarán por igual concepto 25 céntimos de peseta en hectólitro por grado.

Los licores pagarán 80 pesetas por hectólitro. Los vinos extranjeros de más de 15 grados pagarán también el impuesto á razón de 75 céntimos por cada grado que exceda del indicado tipo.

Se restablecen las patentes de 5 á 250 pesetas para la venta, al por menor, de toda clase de alcoholes.

Se amplía el derecho transitorio y recargo municipal que establecieron las leyes de 1876-77 y 77-78 sobre los artículos coloniales, refundiendo aquellos impuestos en uno solo.

El descuento de las clases pasivas que perciben de 1.500 pesetas en adelante, se elevará al 14 por 100 de sus asignaciones íntegras.

Se eleva al 50 por 100 el recargo de 33 que estableció la ley de 1872 sobre las cuotas que satisfacen las sucesiones y creaciones de las grandezas de España y títulos del reino.

Se prohíbe la circulación sin el timbre de Correos en todos los de España á otros pliegos, cartas ó paquetes que los de la correspondencia oficial. Queda, por tanto, suprimida la franquicia de algunos ministerios y la de los Cuerpos Colegisladores.

Se autoriza la reforma de los aranceles consulares para exigir derechos por la expedición de los certificados de origen. También se dispone que se aumenten los derechos por legalización y traducción de documentos extranjeros.

Se fija en 90 millones el cánón anual que ha de pagar la compañía arrendataria de tabacos, estableciendo, además, la participación del

Estado en un 50 por 100 cuando el producto líquido de la renta llegue hasta 96 millones, y pasando de esta cifra el 60. Se autoriza también para concertar con dicha compañía la renta del Timbre y el servicio de Giro Mútuo.

Se fija el concepto de población diseminada para la aplicación de la ley de Consumos.

Se suspenden todos los efectos tributarios de las concesiones de colonias agrícolas, y se ordena que continúe la revisión de las otorgadas.

Se establece el monopolio de la cerilla fosfórica autorizando el arriendo.

Se autoriza la conversión en deuda pública á largo plazo del adelanto hecho por la Compañía Arrendataria de Tabacos, que grava al tesoro con cerca de 13 millones de pesetas anuales, y se reducirá la anualidad á cinco.

Se autoriza la venta de material de Marina, aunque sólo se calcula en un millón en el año próximo.

No se hará declaración de derechos de jubilación ó cesantía á ninguna clase de funcionarios sino con estricta sujeción á la ley de 1845.

Bajas que se hacen

En consumos	6 millones.
En industria antigua	3 »
En Aduanas	5 »
Total	14 »

Aumentos que se proponen:

Por descuento de clases pasivas, un millón; por material de Marina, otro; venta de montes, dos millones; Timbre y Telégrafos, millón y medio; renta de tabacos, dos; derechos de consulados, 800.000 pesetas; grandezas y títulos, 250.000; azúcares, dos millones y medio; artículos coloniales, dos; alcoholes, cinco; monopolio de los fósforos, tres; y reforma de la contribución

industrial, haciéndolo tributar á los valores mobiliarios, cinco, que hacen un total de 26 millones.

La conversión del anticipo de la compañía arrendataria de tabacos produce una reducción en los gastos de siete millones.

Los presupuestos aprobados por la subcomisión ascienden: el de ingresos, á 760 millones de pesetas, y el de gastos á 742.

Ofrece, pues, según la subcomisión, un *superabit* de 18 millones.

En el papel, por supuesto.

SECCION agrícola-comercial industrial

Estamos de perfecto acuerdo con las manifestaciones que hace un colega en los párrafos que copiamos á continuación:

«Una de las causas que más influyen en la decadente situación económica de España, es la excesiva movilidad de los ministros de Hacienda, cuyos cargos son considerados como políticos, y esto es un gran mal que hace que las medidas encaminadas para labrar el bien del país, estén siempre supe-

ditadas á los fines políticos de los partidos. En España, desde el año 1868 á la fecha, ha habido la friolera de veinticuatro ministros de Hacienda, y de éstos únicamente Orovio y Puigcerver han logrado desempeñar la cartera por espacio de dos años.

Claro es que no se tiene en cuenta el periodo revolucionario, porque á tenerse en cuenta, saldríamos á ministro por día.

Mientras tanto, Inglaterra, que es el país que puede servir de tipo de una buena administración, desde el año 1842 hasta la fecha, escasamente ha tenido cuatro ó cinco ministros de Hacienda, y todos ellos capacidades reconocidas en la ciencia económica.

De este modo pueden los ministros de Hacienda estudiar á conciencia las necesidades del país.

En cambio en España difícilmente pueden los ministros enterarse de la entrada y salida del edificio del ministerio.

Efectos de la mal entendida política.

Asegúrase que el Gobierno ha recibido telegramas del señor duque de Mandas que reflejan impresiones mucho menos pesimistas que en otras ocasiones, respecto á la inteligencia comercial entre España y Francia en un porvenir no lejano. Parece que el embajador de España en París indica la reacción que vá operándose en Francia y muy particularmente en las comarcas manufactureras del Norte y del Este contra el actual estado arancelario, reacción que se traduce en

quejas y reclamaciones elevadas al gobierno de la vecina República.

Por otra parte, las circunstancias, poco favorables para los viticultores franceses, contribuyen á poner de manifiesto el perjuicio que á sí propia se ha irrogado Francia —con gran quebranto á la vez de los intereses españoles— al establecer tarifas excesivamente recargadas para nuestros vinos, pues este mismo año, en que ya no cabe duda será malísima la cosecha, los bordeleses habrán de satisfacer aquellos exagerados derechos, si quieren continuar dando á su mercado la importancia y la extensión que tiene actualmente.

La Dirección general de contribuciones indirectas, ha resuelto, de acuerdo con lo pedido por las Cámaras de Comercio de la península, que los cacao de Fernando Póo sean considerados á su entrada en España é Islas Baleares, como producto español, modificándose en este sentido la disposición décima del arancel.

Dicha resolución ha sido acogida con aplauso por el comercio y la industria española.

La verdad es que estas instituciones en la actualidad, están prestando beneficiosos resultados á las clases mercantiles.

Nuestro presidente, el señor Oliva, gestiona con interés la favorable resolución de la instancia que nuestra sociedad y la Cámara de Comercio elevaron á los ministros de Hacienda y Estado, acerca del libre tránsito de nuestros productos por Portugal á las provincias del levante.

Según nos dice dicho señor, el viernes conferenció con el señor duque de Tetuán, quien le ofreció interesarse por nuestra patriótica petición, para lo cual había convocado ya con el mismo fin á los representantes de la nación vecina.

La justa petición, cuyo favorable resultado gestionamos, ha de llegar á ser de importancia suma para esta provincia.

Informado por la comisión correspondiente el proyecto de ley presentado á las Cortes por el señor ministro de Fomento que autoriza al Gobierno para modificar el régimen aduanero á que se halla sometida la importación de material para ferrocarriles y para modificar de acuerdo con las compañías ferroviarias algunas de las tarifas legales de transporte por dichas vías, nuestro presidente el excelentísimo señor don Vicente Oliva, ha presentado al Senado con fecha 21 de Abril las siguientes adiciones y enmiendas al dictamen de la comisión, que nos honramos mucho en reproducir y que han sido tomadas en consideración por la alta Cámara.

Al artículo 1º A dicho artículo

1º se adicionará el siguiente párrafo:

«Desde la promulgación de esta ley, los derechos que el arancel general de 31 de Diciembre de 1891 señala para las partidas números 286 al 289, 297 y 298, 300, 303, 328 y 330, serán reemplazados por los que se marcan á continuación:

ARTICULOS	Derechos por cada 100 kilogramos	
	Pesetas	Cts.
Carne en salmuera y en tasajo.	195	8
Id. y manteca de cerdo saladas, incluso el tocino	195	13
Carnes frescas sin salar.	117	20
Manteca de vacas.	195	15
Trigo y garbanzos.	8	20
Harina de trigo y de garbanzos.	17	10
Sus harinas y las de legumbres secas.	7	10
Legumbres secas, incluso las algarrobas.	5	10
Semillas no expresadas.	2	10
Embutidos y demás conservas alimenticias de carnes, no comprendidas en los números 286 y 287 de frutas, hortalizas, mariscos y pescados de todas clases, mostazas y salsas.	195	

El artículo 2º se redactará en la forma siguiente:

«Artículo 2º Se autoriza al Gobierno para acordar con las respectivas compañías de los caminos de hierro la rebaja, por lo menos, en 25 por 100 de las actuales tarifas para el transporte de cok, carbones vegetales y minerales, lanas en jugo y lavadas, cáñamos y linos en rama, cereales y legumbres secas y sus harinas, ganados en vivo, carnes frescas nacionales y de abonos; así como también las que se refieren á la circulación de obreros industriales y agrícolas, siempre que el recorrido, ya sea en una sola línea ó varias combinadas, exceda de 100 kilómetros.»

También el mismo distinguido senador ha presentado la siguiente enmienda al indicado proyecto en la sesión del día 27.

El artículo 3º se redactará en la forma que se expresa á continuación:

«Artículo 3º Las compañías á las que no conviniere la reducción del artículo anterior, quedan en virtud de esta ley sometidas á la revisión que establece el artículo 49 de la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, en las condiciones que el mismo dispone.»

Para el próximo día 15 de Mayo, se ha anunciado en Pamplona la celebración de una asamblea magna de los agricultores navarros, en la cual habrán de ser discutidos los siguientes temas.

1º Tratados de comercio y otros medios de fomentar la exportación y asegurar mercados.

2º Medios de fomentar el consumo de vino natural y de alcohol de

vino y de evitar las falsificaciones.

3º Medios más inmediatos y económicos de proporcionar á los viticultores navarros la enseñanza de la buena elaboración de los vinos.

4º Necesidad de la asociación general de agricultores navarros y ventajas de su constitución como cámara oficial.

5º Otros medios de fomentar en particular cualquier riqueza agraria determinada, ó en general la agricultura.

Como se vé, en todas las regiones agrícolas despierta el deseo de constituirse en colectividad, única manera de poder hacer frente á los enemigos de la principal riqueza de la nación que es la agricultura.

Mucho lo celebramos.

A Madrid han llegado los enviados de Suiza para la celebración del tratado de comercio con nuestro país, que juzgamos ya ultimado.

De las negociaciones entabladas, las más adelantadas son las de Noruega y las de Inglaterra; pero no es probable que terminen en el breve plazo que se cree, por la minuciosidad con que dichos trabajos han de llevarse á cabo.

La comisión española y las de aquellos países, hacen de todas suertes cuanto está de su parte por terminarlos lo antes posible.

Aún no han sido discutidos los presupuestos y ya el gobierno ha fijado los primeros días de Julio para el cierre de las Cortes.

Aquellos precisamente tienen que estar aprobados antes del 30 de Junio, para que puedan empezar á regir el 1º de Julio.

Como es consiguiente, el Senado tiene que discutirlos á toda prisa en atención á que hasta primeros de Junio no saldrán del Congreso, en cuyo cuerpo colegislador han de dar lugar á un extenso, largo y detenido debate.

A los presupuestos de la nación seguirán también los de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Luego seguirán la discusión de las leyes complementarias de Hacienda y la de recogida de billetes de Cuba, y por último, se planteará un debate solemne sobre los tratados, para discutirlos, si se renuevan, ó para pedir cuenta al gobierno de su conducta, sin dejar el problema sin resolver.

Es imposible materialmente que las Cortes, en tan poco tiempo como falta para el 30 de Junio, puedan conocer, estudiar y discutir los innumerables proyectos formulados por los respectivos ministerios.

El proyecto de ley sobre reforma del Código de Comercio que se ha leído últimamente en el Congreso, es de tal extensión, que no podemos dar de él sino un somero extracto.

Se modifican los artículos 21, 46,

870, 871, 872, 873, 875, 876, 877, 878, 889, 893, 896, 909 y 921 del mencionado Código.

Según estas modificaciones, la declaración de quiebra procederá cuando lo pida el mismo quebrado á solicitud de acreedor legítimo y de oficio en los casos determinados por el Código, y especialmente cuando fuere notoria la fuga del comerciante.

Es obligación de todo comerciante que se encuentre en estado de quiebra, ponerlo en conocimiento del juez de primera instancia de su domicilio, dentro de los tres días siguientes al en que hubiere cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Para la declaración de quiebra á instancia del acreedor será necesario que la solicitud se funde en título por el cual se haya despachado mandamiento de ejecución ó apremio, y que del embargo no resulten bienes libres bastantes para el pago.

También procederá la declaración de quiebra á instancia de acreedores, aún cuando no hubiesen obtenido mandamiento de embargo, si justificasen sus títulos de crédito, y que el comerciante ha sobreseído de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones ó que ha faltado al convenio aprobado de suspensión de pagos.

En el caso de fugo ó ocultación de un comerciante, acompañada del cerramiento de sus escritorios, almacenes ó dependencias, sin haber dejado persona que en su representación los dirija y cumpla sus obligaciones, bastará para la declaración de quiebra á instancia de acreedor, que éste justifique su título y pruebe aquellos hechos por información que ofrezca al juez.

Los jueces, en caso de fuga notoria ó de que tuviesen noticia exacta, harán de oficio la declaración de quiebra y adoptarán las medidas que exija la ocupación y conservación de los establecimientos del fugado, entre tanto que los acreedores usen de su derecho.

Declarada la quiebra el quebrado quedará inhabilitado para la administración de sus bienes, y todos sus actos de dominio y administración posteriores á la época á que se retrotraigan los efectos de la quiebra serán nulos.

Por último, todo comerciante, aunque no se halle inscrito en el Registro mercantil, que se constituya en estado de quiebra, quedará sujeto á los procedimientos que para este caso se establecen en el título segundo, sin que pueda somerse á lo ordenado para el concurso de acreedores.

Noticias Generales

Ayer terminó el mercado de esta plaza, de la semana que acaba de finir, algún tanto desanimado, por lo que respecta al trigo, el que con dificultad se coloca á 47 reales fanega.

Al comienzo de ella se vendió una

partida de 300 fanegas á dicho precio, y más tarde otra al de 46,50. Por eso no le damos valor alguno en el cuadro correspondiente.

La cebada ha sufrido alguna alteración en sentido al alza, y se explica si tenemos en cuenta el mal estado que hoy presentan nuestros campos, con los aires cierzos y frios que reinan.

Por lo que hace al estacionamiento del trigo, creemos que también tiene su explicación: la proximidad del 1º de Mayo, que con bastante antelación ha sido iniciada y en cuyo día se preveía una revolución social, ha retraído á los almacenistas á realizar sus compras en los principales mercados.

Transcurrido que sea, es seguro, segurísimo que ha de volver á registrarse mayor animación en los precios de los cereales.

Esa es nuestra opinión y esa también la de personas respetables que comercian en esta clase de asuntos.

Hay también la circunstancia de que como decimos más arriba, el estado de los campos no es nada satisfactorio.

De todos los mercados damos en la cuarta plana los precios de los mismos.

Tenemos una satisfacción en anunciar á nuestros lectores que la enfermedad que hace tiempo aqueja á nuestro particular amigo el distinguido ingeniero jefe de montes de la provincia señor don Joaquín María Pastors, hasta el punto de que llegó un momento de desconfiar de su salvación, ha entrado ya en el periodo de la convalecencia.

Muy mucho celebramos la mejoría del ilustre enfermo y quiera Dios que en no lejano tiempo le veamos dedicado á los asuntos propios de su honorífica profesión.

Anúnciase en los primeros días del presente mes grandes tempestades que se desarrollarán en lluvias generales tan convenientes hoy para la agricultura.

Sucedrán á estas una excelente temperatura propia de la estación y concluirá el mes en las mismas condiciones en que haya empezado.

Si así fuera las plantas obtendrán mucho más desarrollo que el que hoy tienen, aun cuando son muchas también las hierbas que impiden en la actualidad su lozanía.

Según nos dice nuestro correspondiente de Medina, en aquel mercado se nota mucha frialdad á pesar de las pocas entradas de trigo que se registran, que no traspasan el límite de 300 á 500 fanegas diarias.

La exportación de la semana lo ha sido de 18 á 20 vagones. En vinos también muy corta.

La siembra de garbanzos terminada ya se ha verificado en malas condiciones.

Las lluvias se hacen necesarias ya y la agricultura en dicha región atraviesa por una crisis por demás especial.

Las operaciones en partidas son enteramente nulas.

En otro lugar damos á conocer los precios.

A Madrid ha llegado ya el señor Lancastre, importante funcionario de Hacienda en Portugal, para en unión del representante de esta Nación negociar el tratado de comercio entre ambos reinos.

Con dicho motivo el próximo día 3 se reúnen en el salón de conferencias del Senado á las tres de la tarde, los señores senadores y diputados de la provincia de Salamanca para gestionar con toda eficacia la favorable resolución de la instancia que las Cámaras Agrícola y de Comercio de la misma ciudad elevaron á los ministros de Hacienda y Estado pidiendo el libre tránsito de nuestros productos por el vecino reino para nuestras provincias de Levante.

Es de suponer, como ya decimos en otro lugar, que sea estimada dicha petición, la cual habrá de reportar beneficios sin cuento lo mismo á la provincia de Salamanca, que á la de Zamora, Avila, Valladolid y demás adyacentes.

Hoy á las doce de su mañana, como previamente anunciamos, se reúne en el domicilio de nuestra sociedad la Junta directiva de nuestra asociación con las comisiones que envíen las Cámaras de Ledesma y Alba, para convenir en la formación del programa que ha de servir de base para el concurso agrícola que aquellas habrán de celebrar en Septiembre próximo, durante los días de la feria.

Una vez que lo conozcamos, ya lo daremos á saber á nuestros lectores.

La Cámara Agrícola de Valencia ha dirigido una exposición al Senado contraria al proyecto de ley estableciendo un derecho á la exportación del capullo de seda, por entender que la exportación é importación del capullo deben ser libres, é indicando los medios mejores de sustituir aquel impuesto, protegiendo al par el desarrollo de tan importante industria.

A pesar de lo dispuesto por la ley, el Ayuntamiento de Salamanca aún no ha discutido ni aprobado con la junta local administrativa los presupuestos que han de regir en el próximo ejercicio.

Según ellos, las economías que en Enero último anunciaban se habrían de introducir, no se han llevado a cabo, y los mismos gastos que rigen en el del actual, necesarios unos é innecesarios otros, regirán también en el próximo.

Como que hay una actividad modelo en la administración y régimen del municipio de Salamanca.

APUNTES SOBRE CASQUIZALES en la provincia de Salamanca

CONCLUSIÓN

La dehesa de *Martihernando*, perteneciente á los mismos herederos, á 10 kilómetros al poniente de Ciudad-Rodrigo, en la que viven mezclados la encina, quejigo, rebollo, alcornoque y pino, y como las anteriores, destinada á pastos altos, bajos y labor, produce por año y hectárea 12'16

pesetas (1).

3 Basten las cifras consignadas en las precedentes líneas para demostrar que el tratamiento de los encinares y robledales, como montes bajos dedicados á la producción de cortezas, no sólo no perjudica á los intereses del poseedor, sino que en la mayoría de los casos los favorece.

De intento, hemos elegido entre las muchas fincas, que en la provincia se destinan á pasto y labor, aquellas, como la primera y segunda, situadas en la parte norte, en la comarca llamada la *Armuña*, en donde los pastos escasean, los montes no abundan, y, por consiguiente, se encuentran en condiciones excepcionales de producción.

VII—Conclusión

Si, como creemos haber demostrado en estas páginas, las cascadas obtenidas al vapor, pueden satisfacer las necesidades de la fabricación de curtidos, en montes bajos destinados á la producción de cortezas, responde al natural interés de los propietarios de fincas forestales, lógicamente deducimos que admitiendo aquellos las materias tánicas obtenidas por procedimientos artificiales, y destinando estos los predios, próximos á los centros industriales, á casquiales, ambas industrias se desenvolverían armónicamente.

Además, el casquero, encontrando medios lícitos de ganar el modesto jornal que hoy adquiere esquivando la vigilancia de los encargados de la custodia del campo, cesaría en ese continuo trabajo de destrucción de la propiedad forestal, trabajo que, á nuestro juicio y en plazo más ó menos lejano, pondrá en grave peligro, ó á la propiedad, ó á la industria.

Cuando los interesados en conjurar el conflicto hayan depuesto su actitud presente; cuando hayan procurado convertir en brigadas de honrados obreros esas cuadrillas de taladores que merodean por los montes salmantinos, castíguese con mano fuerte á los enemigos del arbolado.

Tal vez las premisas que nos han llevado á estas conclusiones no estén suficientemente probadas; quizá la deducción no sea rigurosamente lógica. Si padecemos error, dispuestos estamos á reconocerlo y modificar nuestra opinión.

(1) La producción anual de esta finca se fija:	
Por toda clase de aprovechamientos, (pastos, leñas, labor, etc.)	25.250 pesetas.
Contribución	5.000 id.
Guardería	2.000 id.

Total 32.250 id.
Teniendo en cuenta que mide unas 2.076 hectáreas la renta líquida por hectárea serán 12'16 pesetas ó 15'53 pesetas sin deducir las dos últimas partidas.

SECCION DE ANUNCIOS

POMADA OFTALMICA INALTERABLE DE PETELLIER

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor, y superior á la de Li6n, Viuda de Fournier y todas las dem6s conocidas, recomendada por los m6s c6lebres oculistas, es eficazisima en todas las irritaciones de los p6rpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoria de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Dep6sitos principales: Salamanca, Farmacia y Drogueria de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Drogueria de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: Farmacia de la Trinidad de D. Jos6 M. Raimunlo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y droguerias.—Precio del bote DOS PESETAS.

Grandes remesas de PAPELES PINTADOS

SIN COMPETENCIA EN CLASE
PRECIO Y GUSTO

LUIS HUEBRA San Pablo, 2 y 4
SALAMANCA

Se remiten muestras

LA CASA SE ENCARGA DE LA COLOCACION

Francisco T6llez y Comp^a Plaza Mayor, 28

Gran surtido en paraguas; abanicos; sombrillas; guantes de seda, hilo, cabritilla, y ante todo el surtido en sederia, merceria y paqueteria.

Se componen paraguas y sombrillas

Se suscribe al Bolet6n de Ventas de Bienes Nacionales en la imprenta de este peri6dico.

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE

CONSTRUCCION

y reparacion de toda clase de m6quinas

Moneo 6 Hijo y C^a

SALAMANCA

Prensas para aceite, las m6s perfectas; idem para vino; idem para fideos; norias y bombas para riego; tuberias para conduccion de aguas; especialidad en molinos harineros; columnas; rejas y verjas para edificios; m6quinas de vapor y turbinas, las m6s econ6micas y de mejores resultados.

PRECIOS LOS MAS ECONOMICOS

STURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess)

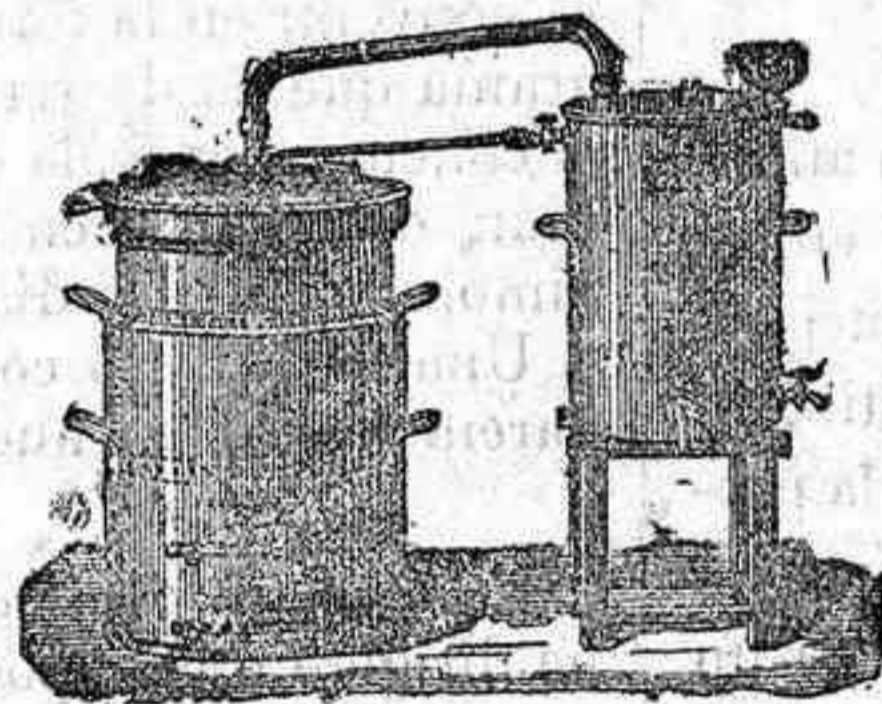
DESPACHO DEPOSITO

CALLE ALCAL6, 52 CLAUDIO COELLO, 43

MADRID

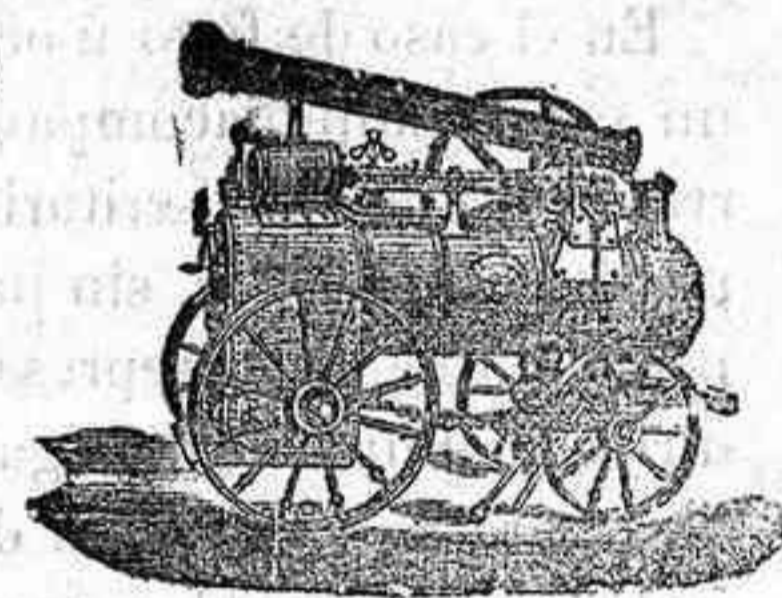
SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



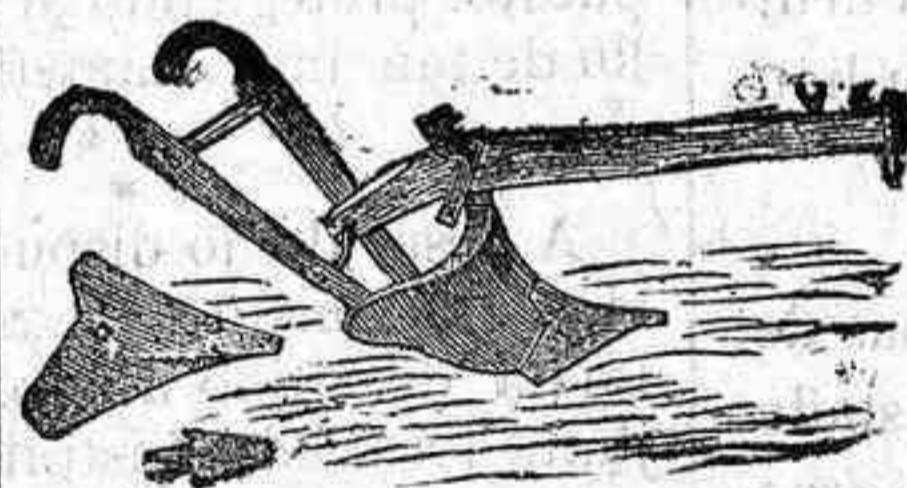
Alambique

M6quinas de vapor, Bombas, Pesas, Tubos de todas clases, aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

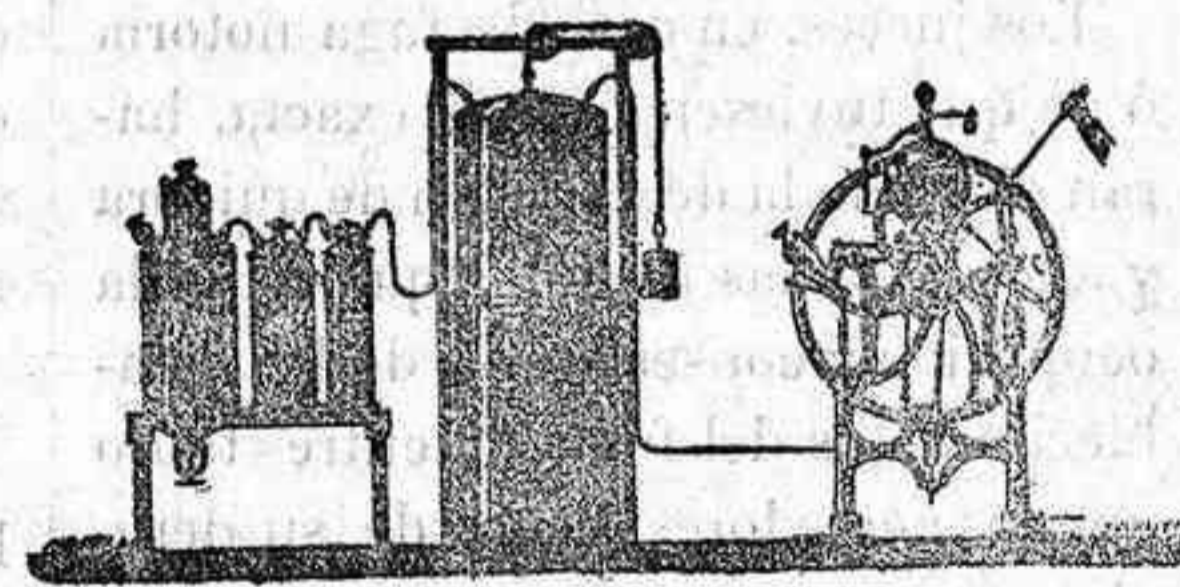


M6quina de vapor locom6vil

Cat6logos gratis y francos 6 quien los pida



Arados



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de Tormes	Fuentesauco	Ciudad-Rodrigo	Cantalapiedra	Peñaranda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigo andal, rentas, panera (nuevo)..	»	43	44	45	»	»	»	»	»	»	46 50	»
Id. sin peso, fanega (a6ejo)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47 25
Id. estaci6n, 94 libras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46
Id. mercado..	»	46	44	»	45-46	43-44	43-45	46	»	46	»	47 25
Id. barbilla..	»	»	»	42	»	»	40-41	»	40	»	»	»
Id. rubi6n..	41-42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes..	29	31	28	»	30	28	»	»	»	29	»	»
Cebada..	24	22	23	23	23	21	22-23	24-25	22	20	23	23
Centeno..	30-31	29	30	30	29	28	28-29	32-33	30	28	32	32
Algarrobas..	25	22	22	24	24	21	26-27	27	24	20-21	»	»
Garbanzos..	100-180	150	100-180	70-110	160-200	»	100	100-120	80	100-150	»	»
Bueyes de labor, uno..	»	1800	1600	»	»	»	1400	»	1600	»	»	»
Novillos de 3 a6os, id..	»	1200	»	»	»	»	1000	»	1400	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id..	»	150	»	»	»	»	70-90	100	90	»	»	»
Id. de un a6o, id..	»	240	»	»	»	»	100-180	180	120	»	»	»
Carne de vaca, arroba..	70	55	60	70	»	55	»	»	60	55	»	»
Lanas, arroba..	»	60	»	»	66	»	»	»	50	60	»	»
Aceite, c6ntaro..	82	75	74	70	»	80	58	80	80	45 a	»	»
Pieles de cabrito, una..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carb6n de encina, arroba..	3	3	3	2 50	»	3	3	2	3	4	»	»
Patatas, arroba..	4 50	4	4	3	»	3	4 50	4	3	4	»	»
Vino, c6ntaro..	24	18	8	20	10	20	14-16	14	18	8-10	»	»
Harina de primera, arroba..	17	15	»	15 50	15 50	»	»	15	17	»	17	»